



Cerro Sombrero, 29 de abril de 2013.-

NUM 307/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Convenio Marco de "Mobiliario" del catalogo electrónico Chilecompra express del Portal de Mercado Público.
- 2) Que se requiere adquirir mobiliario para el personal del Departamento de Educación Municipal.
- 3) El proveedor cuenta con los productos requeridos y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la Adquisición de mobiliario a **COMERCIAL RED OFFICE MAGALLANES LIMITADA**, RUT 78.307.990-9 a través de Convenio Marco, por un valor total de \$364.432 (trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos) IVA Incluido, Orden de Compra Electrónica N° 3867-16-CM13 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, a las Unidades de Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BRAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde